

CHILLAN, 08 Marza 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2100163

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de
Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

3		Lo pre	visto en la	s artículo	s 6° letra	B) N - 4, y	56 del Código	o Tributario.		
	DX	Lo pre	visto en lo	s artículo	s 6° letra	B) N - 3, y	106 del Códig	go Tributario.		
CONSI	DERANI	DO:								
RUT.		de fec	ha 07/03/2	024, la cu	ial es par	te integrante	de la presen	contribuyente nte resolución, m en el (los) giro (s)		
			s invocados lo solicitad		,	e en su petició	n de condonac	ción y analizados lo	s antecedentes ad	ijuntos, se
πX	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omis en que incurrió.									: la omisić
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayor impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.									
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron per causa que no le es imputable.									
n RESUEL		ones apli	adas son in	iprocedeni	tes.					
Ha lugar a	a lo solicita	do, otor	gándosele lo	s siguiente	s porcenta	ijes de condoi	nación, corresp	ondientes a:		
90 % d	el interés p	enal	90 % d	e Multas as	ociadas al	impuesto	% de otras	multas		
								a hasta último día h uedará sin efecto.	nábil del mes en q	ne ze
ANÓTE	SE, COM	UNÍQU	ESE Y NO	TIFÍQUE	ESE			F		
	JUAN A AVEND						RREDONDO Firmado digitalmente par ARREDONDO AVENDAI Fecha: 2024.03.08 08:00-03'00'			
							JUAN ARREI	DONDO AVEND	AÑO	
							DIRECTOR REGIONAL			